



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 ABR 2014

Visto; la Solicitud N° 001-2014/GRP-ZREF-CHOFER III, de fecha siete de abril del dos mil catorce, presentado por el administrado **Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES**, adjuntando resolución, constancias de haberes y descuentos y boletas de pago, e Informe N° 113-2014/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL de fecha nueve de abril del dos mil catorce, con los antecedentes que indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°113-2014/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL** de fecha nueve de abril del dos mil catorce, el Equipo de Personal, se pronuncia sobre lo peticionado en la Solicitud 001-2014/GRP-ZREF-CHOFER III, de fecha siete de abril del 2014, presentada por el **Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES**, servidor nombrado en el Cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB de la Dirección Sub Regional de infraestructura – Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, quien solicita el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal y Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°474-2009/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de Diciembre del 2009** la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, reconoce a favor del recurrente la Bonificación Personal del 25 % de su Remuneración Básica Mensual, correspondiente al quinto quinquenio, cumplido el 04 de Abril del 2009;

Que, el Equipo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración, refiere que efectuada la evaluación de la documentación alcanzada y de la contenida en el legajo del servidor, se ha determinado que cumplió Treinta (30) años de servicios del Estado al 04 de Abril del 2014, conforme se puede evidenciar en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°474-2009/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de Diciembre del 2009**, Constancias de Haberes y Descuentos y boletas de pagos alcanzados;

Que, de acuerdo a la **Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011**, publicado en el diario Oficial El Peruano y el **Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado;

Que, asimismo se puede advertir que el servidor **ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES** ha percibido, según planilla de haberes del mes de Marzo del 2014 la Remuneración Total Mensual ascendente al importe de Mil Novecientos Diecisiete con 045/100 nuevos soles (S/. 1,917.45), con el que se ha determinado el monto del beneficio que le asiste;

Que, según lo establecido en el **Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carreras de la Administración Pública**, "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio: Se otorga por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres (3) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso;



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 ABR 2014

Que, de conformidad al Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-91-PCM, inciso c) Artículo 9° dispone que la Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuará otorgando tomando como base de cálculo, la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

Que, mediante Artículo 5° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, establece que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo de las bonificaciones personales y la compensación por tiempo de servicios, con excepción de la Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 51° y 54° inciso a), del Decreto Legislativo N°276, corresponde a favor del recurrente reconocer el porcentaje de la Bonificación Personal al 30% de la Remuneración Básica (Sexto quinquenio) y otorgarse el beneficio de Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en amparo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, Ley N° 27902 y R.E.R N° 744-2013/GOB.REG.PR del 29 de Noviembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES, servidor nombrado de carrera en el cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura – Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 04 de Abril del 2014 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 035/100 nuevo soles (S/. 5,752.35)**, monto equivalente a (3) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de Asignación por haber cumplido Treinta (30) años, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la presente Resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES, el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 30% de su haber básico, correspondiente al **Sexto Quinquenio**, a partir del cuatro de Abril del dos mil catorce (04.04.2014), día siguiente a la fecha en que cumplió Treinta (30) años de servicios prestados al Estado.





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 ABR 2014

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1.19.31	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
MONTO	:		S/. 5,752.35

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

15 ABR 2014

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en su Legajo de servicios prestados al estado y de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 474-2009/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de Diciembre del 2009**, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago, alcanzadas por el administrado **Sr. ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES**, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, según siguiente detalle:

<u>Periodos</u>	<u>Tiempo de Servicio</u>		
	<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>
• Resolución Gerencial Sub Regional N° 474-2009/GRP-GSRMH-G De fecha 17 de diciembre del 2009 Periodo del 01/04/1984 al 30/11/2009	25	07	04
• Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba 01/12/2009 al 04/04/2014	04	04	26
	29	11	30
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	30	00	00

Cumplió Treinta (30) años el 04 de abril del 2014.



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

15 ABR 2014

ANEXO N°02

BENEFICIARIO : ZENON ROBERTO ESTRADA FEBRES
D.N.I N° : 02774159
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : CHOFER III
REGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N°276
CATEG. REMUNERATIVA : STB
BENEFICIO : ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO

REM. TOTAL INTEGRAL A MARZO DEL 2014 : S/. 1,917.45

OPERACIÓN DE LIQUIDACION:

S/. 1,917.45 X 3 = 5,752.35

TOTAL = 5,752.35
=====

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 035/100 NUEVOS SOLES.

Chulucanas, Abril del 2014

Recibí Conforme